

AÑO CIX - N° 28.247
CORRIENTES, LUNES 01 de MARZO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 11

Citaciones - Interior Pág: N° 11

Sección General

Convocatorias Pág: N° 15

Edictos Municipales Pág: N° 16

Sección Judicial

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 135

Corrientes, 13 de enero de 2021

Visto:

La Resolución N° 0001 de fecha 04 de enero del 2021, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0001 de fecha 04 de enero del 2021, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 168

Corrientes, 25 de enero de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Itatí por un total de \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), como apoyo económico para la compra de una parcela ubicada en la Ruta Provincial N°89, Km2,5, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 169

Corrientes, 25 de enero de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de

Ramada Paso por un total de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), como apoyo económico para solventar desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 173

Corrientes, 26 de enero de 2021

Visto:

La Resolución N° 0884 de fecha 16 de diciembre del 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, conforme a lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0884 de fecha 16 de diciembre del 2020, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 174

Corrientes, 27 de enero de 2021

Visto:

El expediente N° 150-00876-2020 del registro de la Secretaría de Energía, y

Considerando:

Que por el citado expediente el Secretario de Energía eleva la Resolución N° 404 de fecha 18 de diciembre de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de la unidad de organización número 17 – Secretaría de energía, encuadrando el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 404 de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Energía, la que como anexo pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 176

Corrientes, 27 de enero de 2021

Visto:

El Expediente N° 205-02102/2020, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 001 de fecha 12 de enero de 2021, la cual renueva el programa de Becas de Promoción Social a distintos beneficiarios a favor del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL" en la clase "FORMACIÓN Y PRÁCTICAS LABORAL", autorizando la suscripción de los respectivos contratos, liquidación y pago de las mismas.

Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto N° 1.836/2010 y su modificatorio Decreto N° 1.610/2011.

Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ABRUÉBASE la Resolución N° 001 de fecha 12 de enero de 2021, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente

acto administrativo. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al	Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni
---	---

Resoluciones

<p style="text-align: center;">ENTE REGULADOR ELÉCTRICO RESOLUCIÓN EPRE Nº 1/2021 INORME ARTICULO 37 LEY 5.982 Corrientes, 18 de febrero de 2021</p> <p>REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA PENÚLTIMO PARRAFO DEL ANEXO I OBJETO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS SECTORES INTERESADOS EN EL NUEVO CUADRO TARIFARIO 2021 PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA. Por medio de la presente el Área de Implementación de la Audiencia Pública con el objeto nombrado anteriormente, en cumplimiento de la segunda parte del artículo 37º de la Ley Nº 5.982 AUDIENCIA PÚBLICA, dando cuenta de su realización, elabora INFORME FINAL, conforme al detalle que seguidamente se describe y se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de constatación de la Audiencia Pública suscripta por las autorizantes María Constanza Lotero y Carolina Haidee Varese. - Presentaciones impresas diapositivas: Ing. Carlos Martín Amuchástegui, Ing. José María Torre. - Versión taquigráfica, confeccionada por el Cuerpo de Taquígrafos. - Orden del día, correspondiente al Área de Implementación y Organización. <p>La Audiencia Pública se desarrolló el día 11 de febrero de 2021, en la Localidad de Yapeyú Departamento de San Martín, Provincia de Corrientes, a las 09.00 hs. en el Salón Multiuso del Destacamento Militar Yapeyú.</p> <p>FUNCIONARIOS PRESENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el Dr. Pablo E. Cuenca. -El Secretario de Energía de la Provincia de Corrientes, el Dr. Arturo Busso. -Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes Cdor. Horacio A. Aun. -Subinterventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes Ing. Néstor Fernández. -Subinterventor Administrativo Enrique Durand de Cassis -Subgerente de Asuntos Regulatorios DPEC Ing. José María Torre -Subgerente de Estudios y Proyectos de la D.P.E.C, el Ing. Carlos Martín Amuchástegui. -Intendente de la Localidad de Yapeyú Luz Marisol Fagúndez. -Asesores Legales de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, como auxiliares del E.P.R.E (Área de Implementación y Organización) María Cristina Marengo y Carlos Paul Toledo. -Demás autoridades municipales de la Localidad de Yapeyú y de las localidades cercanas de la Provincia de Corrientes. <p>EXPOSICIÓN CONFORME AL ORDEN DEL DIA:</p>	<p>1) Subgerente de Estudios y Proyectos de la D.P.E.C. El Ing. Carlos Martín Amuchástegui (adjunta presentación en Power Point).</p> <p>2) Sr. Subgerente de Asuntos Regulatorios D.P.E.C. El Ing. José María Torre (adjunta presentación en Power Point).</p> <p>3) Defensora del Pueblo – de la Localidad de Gdor. Virasoro – la Sra. Yrma Beatriz Escalante.</p> <p>4) Presidente de la Sociedad Rural de la Localidad de La Cruz – Corrientes, la Sra. María Margarita La Menza.</p> <p>CANTIDAD DE PARTICIPANTES: De los 3 inscriptos en el registro para participar, se presentó personalmente 1. Siguiendo el orden de inscripción: El Sr. Claudio Oscar Bullacio (Ausente a la Audiencia), envía en representación de ADEERA, una nota y una presentación que se adjunta a las presente. Seguidamente, asistió y expuso la Defensora del Pueblo de la Localidad de Gobernador Virasoro. Brindando su análisis y observación a la referencia, adjuntando su presentación.</p> <p>Por otra parte, una totalidad de 1 participante del público en general, en carácter de Presidente de la Sociedad Rural de la Localidad de La Cruz, adjuntando material de su presentación.</p> <p>Todo el contenido de la misma consta en la versión taquigráfica, como así también la documentación presentada en formato papel al efecto, los que pasan a formar parte del expediente.</p> <p>DESENVOLVIMIENTO: La misma se desarrolló con total normalidad y los participantes pudieron expresar su contenido al respecto, así también, al finalizar se invitó a los presentes a que expongan algún otro comentario si lo desean, sin más opiniones.</p> <p>LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Ámbito del Ente Provincial Regulador Eléctrico. Cito en calle 25 de Mayo 981, de la Ciudad de Corrientes.</p> <p>PLAZO Y MODALIDAD PARA LA RESOLUCION FINAL: La Resolución Final correspondiente a la Audiencia Pública, será dictada por la autoridad convocante en un plazo no mayor de 30 días de recibido, el informe final elaborado y enviado por el área de implementación, el que será dado en publicidad oportunamente como lo indica la ley.</p> <p>Dra. Maria Cristina Marengo Div. ASESORIA LEGAL-Dcción. de Asuntos Legales y Administr.- SECRETARIA DE ENERGIA Dr. Carlos Paul Toledo Div. ASESORIA LEGAL-Dcción. de Asuntos Legales y Administr. -SECRETARIA DE ENERGIA I: 25/02 V: 01/03</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0996 Corrientes, 22 Jun 2020</p> <p>Visto: El expte. Nº 123-2802-02821-20, donde la Sra. Arce Matea Dolores, C.U.I.T. Nº 27-0482535-5, con domicilio</p>
--	---

en Quinta Sección, Paraje Santa Juana S/N, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 74.355 y;

Considerando:

Que, a fs. 13, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 195/20), avalada por la Sub Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 28/02/2.020.

Que, a fs. 14, la Asesoría Legal, (Informe N° 1.222/20) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 28/02/2.020.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 74.355, solicitada por la Sra. Arce Matea Dolores, C.U.I.T. N° 27-04825358-5, con domicilio en Quinta Sección, Paraje Santa Juana S/N, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 28 de Febrero de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas**Dra. Valeria A. Deulofeu****I: 25/02 – V: 01/03**

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) N° 0971
Corrientes, 11 Jun 2020

Visto:

Los exptes. N° 123-1102-01941-20 y N° 123-1102-01933-20, donde el Sr. Argilaga Jorge Ricardo, C.U.I.T. N° 20-05691188-0, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 616 de la Localidad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 22.649 y;

Considerando:

Que, a fs. 10, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 172/20), avalada por la Sub Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 11/02/2.020.

Que, a fs. 11, la Asesoría Legal, (Informe N° 1.244/20) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 11/02/2.020.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 22.649, solicitada por el Sr. Argilaga Jorge Ricardo, C.U.I.T. N° 20-05691188-0, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 616, de la Localidad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 11 de Febrero de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo

128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas**Dra. Valeria A. Deulofeu****I: 25/02 – V: 01/03**

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) N° 0970

Corrientes, 11 Jun 2020

Visto:

El expediente 123-1709-16009-2019, con su adjunto 123-1709-16007-2019, a través de los cuales la Contribuyente Romero Olga Mabel, C.U.I.T. N° 27-17835042-6, con domicilio en Primera Sección Capillita, de la Localidad de Caá Catí, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 86.280, y;

Considerando:

Que, a fs. 21, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 111/2.020), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la Baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 17/09//2.019.

Que, a fs. 22, el Departamento Técnico Jurídico, (Informe 0426/2.020), expresa que la Contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de Baja al 17/09/2.019.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 86.280, perteneciente al Contribuyente Romero Olga Mabel, C.U.I.T. N° 27-17835042-6, con domicilio en Primera Sección Capillita, de la Localidad de Caá Catí, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 17/09/2.019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas**Dra. Valeria A. Deulofeu****I: 25/02 – V: 01/03**

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) N° 0969

Corrientes, 11 Jun 2020

Visto:

El expediente 123-0301-00105-2020 y su agregado 123-0301-00104-2020, a través del cual el Contribuyente Centro Diagnóstico Integral Norte S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71092596-4, con domicilio en Calle Juan José Paso N° 1085, de la Localidad de Rosario, Departamento Concepción, Provincia de Santa Fe, solicita la Baja del Título Marca y Señal N° 126.569, y;

Considerando:

Que, a fs. 19, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 115/2.020), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el

otorgamiento de la Baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 03/01/2.020.

Que, a fs. 20, el Departamento Técnico Jurídico, (Informe 0578/2.020), expresa que el Contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de Baja al 03/01/2.020.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 128.119, perteneciente al Contribuyente Centro Diagnóstico Integral Norte S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71092596-4, con domicilio en Calle Juan José Paso N° 1085, de la Localidad de Rosario, Departamento Concepción, Provincia de Santa Fé, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 03/01/2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.- Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I: 25/02 – V: 01/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0801**

Corrientes, 28 May 2020

Visto:

El expediente 123-1002-01876-2.019, donde el Contribuyente Roman, Amadeo, C.U.I.T. N° 20-11659433-2, con domicilio en 1ra. Sección - Loma Alta, de la localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 79.020, y;

Considerando:

Que, a fs. 12, la Division Marcas Y Señales, (Informes N° 171/2.020), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 10/02/2.020.

Que, a fs. 13, el Departamento Técnico Jurídico, (Informes N° 1.242/2.020), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 79.020, perteneciente al Contribuyente Roman, Amadeo., C.U.I.T. N° 20-11659433-2, con domicilio en 1ra. Sección - Loma Alta, de la localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 10/02/2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.- Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

I: 25/02 – V: 01/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0746**

Corrientes, 26 May 2020

Visto:

El expediente 123-1403-05035-2 .017, donde la Contribuyente Niz, Ana, C.U.I.T. N° 27-11361158-3, con domicilio en Pirayini Niveiro N°26-N°25, localidad de Colonia Tabay, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 95.647, y;

Considerando:

Que, a fs.27, la Division Marcas Y Señales, (Informe N° 955/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 14/03/2.017.

Que, a fs. 28, el Departamento Técnico Jurídico, (Informe 3.741/2.019), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 95.647, perteneciente a la Contribuyente Niz, Ana, C.U.I.T. N° 27-11361158-3, con domicilio en Pirayini Niveiro N°26-N°25, localidad de Colonia Tabay, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 14/03/2.017, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.- Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I: 25/02 – V: 01/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0745**

Corrientes, 26 May 2020

Visto:

El expediente 123-0806-10498-2017 y su adjunto 123-0408-13995-2017, donde la Sra. María Elena Giménez, en carácter de administradora judicial del Contribuyente Sucesion De Gimenez, Angel (Fallecido), C.U.I.T. N° 20-16123012-0, con domicilio en calle V. Ombú N° 34, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 78.329, y;

Considerando:

Que, a fs. 12, la Division Marcas Y Señales, (Informe N° 1.030/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 04/08/2.017.

Que, a fs. 13, el Departamento Técnico Jurídico, (Informe 4.240/2.019), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas**Resuelve**

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 78.329, registrado al Contribuyente Sucesión de Gimenez, Angel (Fallecido) , C.U.I.T. N° 20-16123012-0, con domicilio en calle V. Ombú N° 34, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 04/08/2.017, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142183, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I: 25/02 – V: 01/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0685
Corrientes, 18 May 2020

Visto:

El expediente 123-1505-08927-2 .019, donde el Contribuyente, Flores, Jose Antonio, C.U.I.T. N° 20-22319881-4; con domicilio en calle José María Gómez N° 515, de la localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 122.488, y;

Considerando:

Que, a fs. 15, la División Marcas Y Señales (Informes N° 359/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 15/05/2.019.

Que, a fs. 16, el Departamento Técnico Jurídico, (Informes N° 2.046/2 .019), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 122.488, perteneciente al Contribuyente Flores, Jose Antonio, C.U.I.T. N° .20-22319881-4, con domicilio en calle José María Gómez N° 515, de la localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 15/05/2.019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I: 25/02 – V: 01/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0565
Corrientes, 04 May 2020

Visto:

El expte. N° 123-2111-19319-19, donde la Sra. FLEITA JUSTA VICTORIA, C.U.I.T. N° 27-02298924-9, en carácter de Copropietaria, con domicilio en Segunda Sección,

Pago de los Deseos S/N, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 10.322 y;

Considerando:

Que, a fs. 20, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 1.334/19), avalada por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 21/11/2.019.

Que, a fs. 2 1, la Asesoría Legal, (Informe N° 75/20) expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 21/11/2.019.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 10.322, solicitada por Ja Sra. Fleita Justa Victoria, C.U.I.T. N° 27-02298924-9, en carácter de Copropietaria, con domicilio en Segunda Sección, Pago de los Deseos S/N, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 21 de Noviembre de 2.019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I: 25/02 – V: 01/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1180
Corrientes, 13 JUL 2020

Visto:

El Expte. N° 123-1408-15716-08, donde la Sra. KLER NATALIA MARICEL, C.U.I.T. N° 27-30291938-6, con domicilio en calle La Rioja N° 1.740, de la Ciudad de Corrientes - Capital, solicita la compensación de pago, y;

Considerando:

Que, a fs. 09, el Departamento Ingresos Brutos y Convenio Multilateral, Informe N° 931/08, expresa que, la Contribuyente solicita compensar, con el saldo a favor que posee, los períodos adeudados del Impuesto. Que, analizada la cuestión planteada y conforme lo establecido por el Art. 53° del Código Fiscal, corresponde imputar fa suma de \$30,00, producto de haber realizado un pago en exceso, en los pagos presentados, se encuentran acreditados en la cuenta de la Contribuyente solicitante, período 11/2.007, abonados el día 13/08/2.008.

Que, a fs. 12, la Asesoría Legal, Informe N° 812/17, expresa que, corresponde hacer lugar a la compensación, por el importe de \$ 30,00, para ser imputado del período 11/2.007, a la posición 12/2.007, conforme lo establecido por el Art. 53° del Código Fiscal.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

Artículo 1° - HACER lugar a la compensación, respecto el Impuesto Ingresos Brutos, solicitada por la Sra. KLER NATALIA MARICEL, C.U.I.T. N° 27-30291938-6, con

domicilio en calle La Rioja N° 1.740, de la Ciudad de Corrientes - Capital, por la suma de \$ 30,00 (Pesos Treinta con 00/100), para ser imputada, a la posición 12/2.007, conforme a los fundamentos dados, en el considerando de la presente.

Artículo 2° - AUTORIZAR a la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, la aplicación del crédito reconocido en el artículo que precede, conforme a lo establecido en el Artículo 53° del Código Fiscal (t.r. Dcto. 4142/83 y sus modificatorias).

Artículo 3° - REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 25/02 – V: 01/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 874
Corrientes, 03 JUN 2020**

Visto:

El Expte. 123-2807-13673-17, donde la Sra. IBÁÑEZ ROMERO MARÍA LUZ, D.N.I. N° 35.450.508, Registro Poder N° 2729, en representación de la Sra. SUAREZ DANSEY MARÍA EUGENIA, C.U.I.T. N° 27-30517858-1, con domicilio en calle Pago Largo N° 845, de la Ciudad de Corrientes - Capital, solicita compensación, y;

Considerando:

Que, a fs. 11, el Departamento Ingresos Brutos y Convenio Multilateral, Informe N° 1.404/11, expresa que, el Contribuyente solicita afectar el saldo a favor que posee, producto de retenciones/percepciones sufridas, a posiciones adeudadas del Impuesto. Que, conforme lo dispuesto por el Art. 53° del Código Fiscal, corresponde hacer lugar a la compensación, por la suma de \$ 1.688,57, la que será utilizada para cancelar las Multas, de las posiciones 02-03 y 06/2.009, 02/2.010, Anual 2.010 y Declaraciones Juradas Mensuales, posiciones 12/2.008, 04-05-06 y 12/2.009, 02 y 03/2.010.

Que, a fs. 12, la Asesoría Legal, Informe N° 3.149/17, por su parte comparte la opinión emitida por el Sector Técnico, correspondiendo hacer lugar a la solicitud de compensación, por la suma de \$ 1.688,57, el que será utilizado para cancelar las Multas de las posiciones 02-03 y 06/2.009, 02/2.010, Anual 2.010 y Declaraciones Juradas Mensuales, posiciones 12/2.008, 04-05-06 y 12/2.009, 02 y 03/2.010, conforme lo dispuesto por el Art. 53° del Código Fiscal.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas Resuelve

Artículo 1° - HACER lugar a la compensación, respecto el Impuesto Ingresos Brutos, solicitada por la Sra. IBÁÑEZ ROMERO MARÍA LUZ, D.N.I. N° 35.450.508, Registro Poder N° 2729, en representación de la Sra. SUAREZ DANSEY MARÍA EUGENIA, C.U.I.T. N° 27-30517858-1, con domicilio en calle Pago Largo N° 845, de la Ciudad de Corrientes - Capital, por la suma de \$ 1.688,57 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 57/100), el que será utilizado para cancelar las Multas de las posiciones 02-03 y 06/2.009, 02/2.010, Anual 2.010 y Declaraciones Juradas Mensuales, posiciones 12/2.008, 04-05-06 y 12/2.009, 02 y 03/2.010, conforme a los fundamentos dados en el considerando del presente.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido

archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 25/02 – V: 01/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 713/2020 (S)
Corrientes, 29 de septiembre de 2020**

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1911-19077-2019, donde por Resolución Interna N° 2095/2019(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente AGROPECUARIA POZO PAMPA S.A. C.U.I.T. N° 30-71389270-6, con domicilio fiscal en 2342 Piso PB Depto. B HERNANDEZ JOSE 2342 Piso: PB OF: B Colegiales (CABA) Capital Federal (1426)

Considerando:

Por medio de la Resolución N°2095/2019 (S) de fecha 19/11/2019, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracciones al artículo 37) Omisión de pago Ingresos brutos por la suma total de \$195.045,67 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 67/100) correspondiente a las posiciones 11, 12/2016, 01 a 08/2017.

Que, notificada la resolución mencionada el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario conforme lo prevé el artículo 43 in fine del código fiscal vigente.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0107-11741-2019 Orden de Inspección N° 575/2019 y en la cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución N° 449/2020 de fecha 11/03/2020, se dejó firme toda la actuación administrativa llevada adelante por el Departamento de Fiscalización.

Que, podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culpable en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del artículo 37° del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de

determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la Prueba, inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Llnc. S. Aey 11.683 Teresa Gómez Carlos María Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley; De esta manera, la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa. De esta forma, si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dicho acto las consecuencias negativas o la responsabilidad que deriva de la misma: la sanción administrativa. De modo que, en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción, le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, conforme se agrega el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas por la fiscalización, no abono la multa por omisión correspondiente, por lo que esta Instrucción Sumarial aconseja graduar la multa prevista en el artículo 37º 37º bis del Código Fiscal Vigente en un 100% del monto total omitido.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente AGROPECUARIA POZO PAMPA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71389270-6, por la suma total de \$195.045,67 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 67/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2º NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo ce

ARTICULO 3º HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83; orrespondiente

ARTICULO 4º REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones - I: 25/02 – V: 01/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0511**

Corrientes, 27 Abr 2020

Visto:

El expediente 123-2101-00810-2020, donde el Contribuyente ·La Fuente Juan Jose, CUIT Nº 20-25566231-8, con domicilio en la calle Pirayini Niveiro s/n, de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 98977, y;

Considerando:

Que, a fs. 14, la División Marcas y Señales, en el Informe ratificado por la Sub Dirección Impositiva y de Fiscalización comunica que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 23/01/2020;

Que, a fs. 15, el Departamento Técnico Jurídico, aconseja se dicte la Resolución pertinente de baja en consideración a que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales y por lo tanto no existe impedimento legal para su otorgamiento;

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 98997, perteneciente al Contribuyente Lafuente Juan Jose, CUIT Nº 20-25566231-8, con domicilio en la calle Pirayini Niveiro s/n, de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara a partir de la fecha 23/01/2020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Roberto M. Aguerre

I:01/03 – V:03/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0505**

Corrientes, 27 Abr 2020

Visto:

El expte. Nº 123-0301-00109-20, donde el Sr. Altamirano Cesar Facundo, C.U.I.T. Nº 20-12263846-5, con domicilio en Ruta Nacional Nº 118, Km. 25, de la Localidad de Tatacuá, Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 101.657 y;

Considerando:

Que, a fs. 13, la División Marcas Y Señales, (Informe Nº 100/20), avalada por la Sub Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el

cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 03/01/2.020.

Que, a fs. 14, la Asesoría Legal, (Informe N° 429/20) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 03/01/2.020.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 101.657, solicitada por el Sr. Altamirano Cesar Facundo, C.U.I.T. N° 20-12263846-5, con domicilio en Ruta Nacional N° 118, Km. 25, de la Localidad de Tatacuá, Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 3 de Enero de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I:01/03 – V:03/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0310

Corrientes, 26 Feb 2020

Visto:

El expediente 123-2411-20890-2019 donde el Contribuyente Sosa, Ramon Guillermo, C.U.I.T. N° 20-05759349-1, con domicilio en calle Blas Benjamín de la Vega S/N, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Ne-86.381,y;

Considerando:

Que, a fs. 16, la División Marcas Y Señales, (Informes N° 787/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 24/11/2.017.

Que, a fs. 17, el Departamento Técnico Jurídico, (Informes N° 3.495/19), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 86.381, perteneciente al Contribuyente Sosa, Ramon Guillermo, C.U.I.T. N° 20-05759349-1, con domicilio en calle Blas Benjamín de la Vega S/N, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 24/11/2.017, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del

Código Fiscal vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Roberto M. Aguerre

I:01/03 – V:03/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0292

Corrientes, 20 Feb 2020

Visto:

Los exptes. N° 123-0512-20257-19 y N° 123-0512-20217-19, donde el Sr. Comparin Luciano Fabián, C.U.I.T. N° 20-18068884-7, con domicilio en Paraje Itacumbú S/N, de la Localidad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 121.480 y;

Considerando:

Que, a fs. 23, La DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe N° 1.350/19), avalada por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 5/12/2.019.

Que, a fs. 24, la Asesoría Legal, (Informe N° 76120) expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 5/12/2.019.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 121.480, solicitada por el Sr. Comparin Luciano Fabián, C.U.I.T. N° 20-18068884-7, con domicilio en Paraje Itacumbú S/N, de la Localidad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 5 de Diciembre de 2.019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu .

I:26/02 – V:02/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0290

Corrientes, 20 Feb 2020

Visto:

Los exptes. N° 123-2011-19166-19 y N° 123-2011-19167-19, donde la Sra. Vega Elida, C.U.I.T. N° 27-16488842-3, con domicilio en la Localidad de Lomas de Vallejos S/N, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 92.386 y;

Considerando:

Que, a fs. 15, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 1.366/19), avalada por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el

<p>cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 20/11/2.019.</p> <p>Que, a fs. 16, la Asesoría Legal, (Informe N° 247/20) expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 20/11/2.019.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N°</p>	<p>92.386, solicitada por la Sra. Vega Elida, C.U.I.T. N° 27-16488842-3, con domicilio en la Localidad de Lomas de Vallejos S/N, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 20 de Noviembre de 2.019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas Dra. Valeria A. Deulofeu I:01/03 – V:03/03</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones Capital

Expte N° 202861/20

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, de la ciudad de Corrientes, ordena la publicación de la presente petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PARTENO de la Sra. ALEXANDRA JESSICA JANET RAMIREZ, 36.902.274, y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del C.C.yC.N.), en la causa caratulada: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)", Expte N° 202861/20 Secretaría a cargo de la Dra. Clarisa Fernandez. Las providencias que así lo ordenan en su parte pertinente dice: "N° 11207 Corrientes, 10 de Noviembre de 2020.- a) Atento a lo peticionado y siendo que le asiste razón, como se pide, Rectifíquese por Secretaría la caratula de la presente causa, la que de ahora en adelante se leerá: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)". ... "Fdo: Dra. Graciela Liliana Lisceiko Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 6 Corrientes – Argentina // "N° N.º 8138 Corrientes, 25 de Agosto de 2020.- Agréguese recaudos acompañados, téngase presente y hágase saber. Téngasele por presentado parte con domicilio legal y real constituido. Por iniciado SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la parte actora y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). De tal petición

publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 CORRIENTES.-

Dra. Sonia Elizabeth Filipigh
I:01/03 V:05/03

Expte N° 146643/16

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: LEIVA ALEXIS MAXILIANO – DNI N°44.089.782 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Resolución interlocutoria N°43 mediante la cual se dispuso el cese de las medidas tutelares correspondiente al mismo, en los autos caratulados: "LEIVA ALEXIS MAXIMILIANO S/ ART. 442 DEL C.P.P. - CAPITAL" Expediente N° 146643/16. El cual a continuación en su parte pertinente se transcribe y dice: "N° 43 Corrientes, 09 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del adolescente ALEXIS MAXIMILIANO LEIVA, por haberse dispuesto su SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO en la causa penal que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción N°6 de ésta ciudad.- 2°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y ARCHIVESE.-Fdo. Dra. Pierina Itati Ramírez (Juez) Dra. Diana Victoria Rubianes Gravier (Secretaría Penal).-

Corrientes, 25 de Febrero de 2020.-

Dra. Pierina Itati Ramírez
I:01/03 V:05/03

Citaciones - Interior

Expte. N° 7453/20

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Salta N° 801, a cargo por subrogación de la Dra. Mirta Elena Aguirri, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni, cita a estar a derecho en Expte. N° 7453/20, caratulado: "Zarate Antonio Orlando C/ Municipalidad De Bella Vista Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion

Adquisitiva", cita a Quienes Se Considere Con Derechos respecto del inmueble individualizado como lote N° 29 de la Manzana N° 53 Rojo, con una superficie total de 692,50 m2, según Plano de Mensura N° 3069 "S", Partida Inmobiliaria B1-9148-1; constante de las siguientes medidas: Trece Metros Con Cincuenta Y Tres Centímetros (13,53 m), de frente sobre calle Santa Fe, con Catorce Metros Con Seis Centímetros (14,06 m) de contra frente, por Cincuenta Metros Con Quince Centímetros (50,15 m) de fondo, por Cincuenta Metros Con Veintiséis Centímetros (50,26 m) de contra fondo, y linda al Noreste

calle Santa Fe, al Noroeste Elsa Ester Lopez, al Sudeste con Victor I. Villanueva, Nestor G. Villanueva y otra, y Jorge Omar Villanueva, al Sudoeste con Francisco Romero, para que en el plazo de 15 días comparezcan a constituir domicilio, contestar la demanda, y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y un diario de la capital (arts. 145, 146, 147, 343 ss. y cc. del C.P.C. y C.).- Bella Vista, 26 de Noviembre de 2020.-

Dr. Karina A. Villaverde Zoni – Secretaria
I:26/02 – V:01/03

Expte Nº 219 9095/20

La Sra. Jueza de Paz de la Localidad de La Cruz Ctes., Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Cita Y Emplaza Por el término de 15 días a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, con los siguientes linderos: al Norte: Lindero s/ Mrs. José Catalino Fernández y María Analía Fernández, al Sur: Lindero s/ Mrs. José Catalino Fernández y María Analía Fernández; al Este: Linderos/ Mrs. José Catalino Fernández y María Analía Fernández al Oeste: Esteros del Miriñay. Con una superficie total a prescribir de: 78 ha. 67 a. 83 ca, según plano de mensura Nº 3169-J.- Adrema T1-1352-3. para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "Coutinho Antonio Hugo Carlos C/ Fernandez Amado Y Fernandez Francisco Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Crea Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva Nº 219 9095/20" Ordenado por providencia Nº 964 La Cruz Corrientes, 13 de Noviembre de 2.020: " ... Cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación local, durante 2 (dos) días, emplazando al demandado y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 15 (quince) días comparezca a tomar la intervención que por derecho corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausente para que lo represente en juicio, conforme Artículo 343 del C.P. C. y C. de la Provincia de Corrientes .." Notifíquese." Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz, Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz, Ctes.

Dr. Claudio Lopez – Secretaria
I:26/02 – V:03/03

Expte. Nº 35594

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a MARIA MILAGROS CHAVEZ DNI Nº 46.075.990 argentina, soltera, de ocupación, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle de Julio entre Ferre y Uruguay (pasillo) de Goya a prestar declaración de IMPUTADA, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "CHAVEZ ITATI

MACARENA P/SUP. AMENAZAS -GOYA (INT.N. 31.873)", Expte. Nº 35594 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO

GOYA (Ctes.), 01 de marzo de 2021

Dr. Carlos Balestra
I:01/03 V:05/03

Expte. Z07 10938/18

El Dr. Ramón Alfredo Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Itatí, Provincia de Corrientes, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por 10 (Diez) días a los demandados Irma Dolores Veron, German Veron, Fausta Veron, Demetrio Veron, Francisca Veron y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, respecto de un inmueble : ubicado en Paraje Ramada Paso (1ra sección s/Cat.), Departamento Itatí, Prov. De Corrientes, constante de 25 ha., 92 a., 72 ca., que conforma un polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y A que linda al Norte: con Cañada Ipucú, posesión de Inocencio Valenzuela; al Sur: S/Mrs. Celedonio Rosario Bobadilla (polígono C-D) y Ruta Nac. Nº 12 (tramo A-B); Al Este: s/Mrs. con Posesión de Inocencio Valenzuela y al Oeste: (Polígono D-E) S/Mrs. con Luis José Genghammer y Juan Carlos Genghammer y (Polígono EFG) S/mrs. Con posesión de Inocencio Valenzuela, conforme a la Mensura Nº 1850-P para prescripción adquisitiva practicado por el Agrimensor Nacional Jorge Roberto Fernández. Y aprobado por la Dirección General de Catastro, Adrema J1-825-2., que se tramita en los autos caratulados: "Gómez, Pabla De Jesús; Cesilio Concepción Gómez Y Juana De La Cruz Gómez C/ Irma Dolores Veron, German Veron, Fausta Veron, Demetrio Veron, Francisca Veron Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Z07 10938/18 del Juzgado de Paz de Itatí, Corrientes.- Itatí, Ctes., 11 de Diciembre de 2020.-

Dr. María Angélica Prado -Secretaria
I:01/03 – V:02/03

Expte Nº LXP 17.803/18

La Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, Juez Civil, Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes sito en Calle Madariaga Nº 614 Piso 1 de Paso de los Libres, cita por el término de CINCO(5) días a CLEOFFE SANCHEZ y/o sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como finca sita en Primera Sección Chacras-Departamento Paso de los Libres Chacra CC Duplicado de Mensura 4019 M Adrema P1-2618-2 integrante de la Chacra Nº 649 en inmediaciones de la Ruta al Aeropuerto, a efectos de que se presenten a estar a derecho, en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 343 del CPCC en la demanda de Prescripción Adquisitiva promovida en autos: "FAGUNDEZ JOSE LUIS Y VILLA NELIDA MARIANA C/ SANCHEZ DE BANANTE CLEOFFE Y/O QUIEN RESULTE TITULAR O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" LXP 17.803/18, radicado en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral sito en calle Madariaga Nº 614 Piso 1 a cargo de la Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. SONIA MARICEL RICAÍL, Paso de los Libres 02 de Octubre de 2.020.-

Hágase saber que deberán publicarse por el término de dos días en el boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del presente proceso (art. 145, 146 y 147 del CPCC de Corrientes).-

Dra. Sonia Maricel Ricai – Secretario

I:01/03 – V:02/03

Expte N° PXG 34795/19

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GONZALO PEREZ, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 34795/19 - "BENITEZ EVER ARIEL S/DENUNCIA P/SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS - GOYA (INT.N. 31.466)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES CON ARMA BLANCA, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de febrero de 2021.-

Dr. Carlos Balestra

I:01/03 V:05/03

Expte N° PXG 36898/20.

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DIEGO ANDRES AGUIRRE, DNI N° 19.669.862, JUAN CARLOS ARANDA, DNI N° 28.301.968 en carácter de testigos y ALBERTO RAMON AGUIRRE, DNI N° 43.108.529 y CARLOS LUIS AGUIRRE, DNI N° 41.948.923 en carácter de imputados, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "AGUIRRE DIEGO ANDRES Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.502)", Expediente N° PXG 36898/20. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I:01/03 V:05/03

Expte N° LXP 22575/20

El juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, secretaria a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni sito en Madariaga N° 638. En los autos caratulados: "Sosa Ysidro Ceferino Y Sampayo María Rosa C/ Pedro Da Silva Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" LXP 22575/20; cita a PEDRO DA SILVA y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuyas características son: dos lotes de terrenos ubicados en Yapeyu, Departamento de San Martín, en la Manzana N° 21, designados como letras F y C, con una Superficie de 5.328, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Tomo 178; Folio 60.931; Fca. 28.881; año 1927; Adrema: T3-289-1;

según plano de mensura N° 3188-J, para Prescripción Adquisitiva. A presentarse, por el término de ley, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes para que los represente en el juicio. Así lo tengo ordenado por resolución N° 7708 de fecha 23 de Octubre de 2020 (art. 145, 146, 147, 343 ss. y cc. Del C.PCC.) Fdo.: Dr. Agustín Martín Gatti. Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo; Secretario Actuario N° 1 Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni; del Juzgado de Primer Instancia de Paso de los Libres, Corrientes.

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – Secretaria

I:01/03 – V:02/03

Expte. LXP 23164/20

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, sito en calle Gral. Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), cita y emplaza para que comparezcan, dentro del plazo de quince días de la notificación, constituyan domicilio procesal, adjunten los documentos que se encuentren en su poder, ponga las excepciones de que intenten valerse y la contesten bajo los apercibimientos previstos en los artículos 41; 59 y 356 del C.P.C. y C, por ello cítese a Petronadomiciana Britez De Moreyra Y/O Herederos Y/O Legatarios Y /O Quien Se considere Con Derechos, mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, respecto al inmueble ubicado en la Manzana N° 89 de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie total: 130 metros cuadrados, Siendo sus medidas: 13,00mts. de frente por 10,00 mts. de fondo. Linderos:NE: Calle: que es su frente, calle Teófilo Niveyro, SE: Silvia Daniela Morel, SO: Juan Rosa Ayala y Carmen S. Moreira. NO: Eva Nélide Zugatti.- Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Tomo 56, Folio 885, N° 36.621, año 1.939; en la Dirección General de Catastro, bajo Adrema P1-23317-1, cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "Berger Natalia Soledad C/ Petrona Domiciana Britez De Moreyra Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. LXP 23164/20, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se designará el Defensor de Ausentes, en su representación. Publíquese por dos (2) días-Paso de los Libres, 19 de Febrero de 2021.-

Dra. Cynthia Baez – Secretaria

I:01/03 – V:02/03

Expte. N° 6318/16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, Provincia de Corrientes, a cargo de S.S. Dr. Gustavo René Buffil, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas, se cita a herederos, acreedores y de todo aquel que se considere, con pretensión a los bienes dejados por Ester Consuelo Viota Delgado, para que en el término de dos (2) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, todo ello

en los autos caratulados : "Castro Elena Y Otros C/ Viota Delgado Ester Consuelo , Gomez Juana Aurora Y/O Quien Resulte Responsable S/ Indemnización Laboral ", Expte. N° 6318/16. Publíquese por uno (1) día en el Boletín Oficial.

Mercedes (Ctes.) 18 de diciembre de 2020

Dra. Noelia Luisina Casas - Secretaria

I:01/03 – V:01/03

Expte. N° 6691

El Dr. Alfredo Gerardo Cima, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "Acosta Claudia Itati C/ Abelina Borda Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 6691, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de quince (15) días a Abelina Borda y/o Herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 4116-T en la Ciudad de Saladas, midiendo de frente al Este 14,50 metros sobre calle Bolívar, vértices A/B; de contrafrente al Oeste 14,65 metros, lindando con propiedad de Robert John Blakc Muller, vértices C/D; de fondo al Norte 2,88 metros, vértices E/D, 28,78 metros vértices E/F, 4,73 metros vértices F/G, 19,14 metros vértices G/A lindando con propiedad de Gloria Boemi Romero; de contrafondo al Sur 55,39 metros, lindando con propiedad de Gong Lijun, vértices B/C, con una superficie total a prescribir de 797,69 metros cuadrados. El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 174 F° 59.963 Fca. N° 28.004 - Año 1927 (E.M.E.). En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-316-1 (E.M.E.); para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Saladas, Corrientes, 25 de Septiembre de 2020.

Dra. Liliana Vera – Secretaria

I:01/03 – V:02/03

Expte. N° 6404/19

El Dr. Alfredo Gerardo Cima, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados " Monzón Máximo Miguel C/ Ismael Fernández Anastacia Maciel De Gómez Erasmo Armando Gómez Vicente Alejo Gómez Nicasia Isolina Gómez Gilberto Isaac Gómez Y Victoria Olga Gómez Y/O Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 6404/19, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de quince (15) días a Ismael Fernández, Anastasia Maciel De Gómez, Erasmo Armando Gómez, Vicente Alejo Gómez, Nicasia Isolina Gómez, Gilberto Isaac Gómez, Victoria Olga Gómez Y/O Herederos Y/O Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 4068 - T en la Cuarta Sección "Paraje Anguá" del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, midiendo de frente al Sur, sobre Anastasia Maciel de Gómez, 502,39 metros, vértices A/D, de contrafrente al Norte sobre Mirna Graciela Domínguez, 518,60 metros, vértices B/C, de fondo al Este sobre Mirna Graciela Domínguez, 2.819,50 metros, vértices C/D, de contrafondo al Oeste sobre Mirna

Graciela Domínguez, 2.814,87 metros, vértices A/B, con una superficie total a prescribir de 134 has. 94 a. 21 ca. El inmueble se halla inscripto en el Protocolo de Dominio de Saladas, al T° 3 F° 597 Fca. N° 574 año 1955 (Titulo 1), T° 3, F° 604, Fca. N° 581 – Año 1955 (Titulo 2) y T° 2, F° 32, Fca. N° 26 – Año 1953 (E.M.E) (titulo 3). En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-3101-2; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.

Saladas, Corrientes, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Silvana Fabro – Secretaria

I:01/03 – V:02/03

Expte GXP 36062/ 19

La Señora Juez titular del Juzgado Civil y Comercial n° 3, Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria n° 5 a cargo del Dr. Rolando Canteros de la ciudad de Goya provincia de Corrientes en los autos caratulados: "Silva Ángela C/Municipalidad De Colonia Carolina Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva – Ordinario ", Expediente GXP 36062/ 19, Cita Y Emplaza por Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial ,periódico local y tableros del Juzgado a quienes se consideren con derechos respecto al inmueble ubicado en la localidad de Carolina, pcia de Corrientes, Manzana n° 22 (Veintidós) del municipio y que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva , consta de Tres Lotes :N° I = Limites :al Norte con Lote N° II y III (55 MTS.); Sur : propiedad del Sr. Ángel Luis Monje (55 mts.); Este : calle Garibaldi (23 mts.) y Oeste propiedad del Sr José Ignacio Santajuliana (37 mts.) LOTE N° III = Norte: calle 9 de Julio (35 mts.); Sur: Lote N° I; Este: calle Garibaldi y Oeste: Lote N° II encerrando una superficie de 3.300,00 mts . Cuadrados;) LOTE N° III = Norte: calle 9 de Julio (35 mts.); Sur: Lote N° I; Este: calle Garibaldi y Oeste todo según Plano de Mensura N° 11284 – N, de fecha 28/11/2018; confeccionado por el Agrimensor Ángel Monje; Partida Inmobiliaria I2- 33496 – 1, del municipio de Carolina, pcia de Corrientes, para que en el termino de 15 (quince) días desde la ultima publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho bajo apercibimiento de Ley.

Publicar por Un (1) día en Boletín Oficial.

Publicar por Tres (3) días en Periódico Local y Tablero del Juzgado.

Dr. Juan Rolando Canteros – Secretario

I:01/03 – V:01/03

Expte N° GXP 34008/18

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza; Cita Y Emplaza por 5 días a herederos de Ana Elsa González DNI N° 4.907.225, fallecida el día 30 de noviembre de 2007 y/o a Quienes Se Consideren Con Derechos sobre el inmueble pretendido, por el término de 5 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos Caratulados: "Aguirre Ramón Antonio C/ Acevedo Gladis Ester Y Otro S/ Interdicto De Recobrar." (Expte N° GXP 34008/18).-

Goya, Corrientes, 10 de noviembre del 2020

Alicia Melana – Secretaria.-

I:01/03 – V:01/03

Sección General

Convocatorias

Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ñanderoga (Nuestra Casa)

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ñanderoga (Nuestra Casa) Zona Rural CUIT: 30-71630096-6 convoca a "Asamblea General Ordinaria" el día 10 abril 2021, en el edificio anexo de la Municipalidad de Carolina sito por Ruta Nacional 12 y Av. San Antonio 0, a partir de las 18:30hs, para tratar el siguiente Orden Del Día:

1-Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2-Elección de dos Socios presentes para la firma de Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3-Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-07-2020.

4-Elección de la totalidad de sus miembros Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

La Asamblea se celebrará válidamente en los términos establecidos en el Estatuto Social.

Velasco Mario Gerónimo, Presidente.-

Romero Ricardo Ovidio, Secretario.-

I: 24/02 – V: 02/03.

Asociación de Empleados Públicos

La comisión DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS, con personería jurídica otorgada con decreto nº 2990/71 resolución nº 071 legajo nº 175 del gobierno de la provincia convoca a todos los afiliados para el día 27 de marzo del año 2021 a la hora 8:00 de esta ciudad donde se desarrollará la Asamblea General extraordinaria con el sistema virtual con plataformas digitales ONLINE a fin de tratar el siguiente orden del día

A) Lectura y Consideración del Acta Anterior

B) Lectura y Consideración de la memoria –balance e inventario periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

C) Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

DEL ESTATUTO

ARTICULO Nº48: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios, luego de una hora el quórum se logrará con los afiliados presentes. El carácter de los afiliados, a los efectos de la asistencia de la asamblea deberá acreditarse con su carnet o recibo de sueldo, o documento de identidad, con la verificación en el registro de afiliados. -

ARTICULO Nº49: Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Justo Roberto Thompson

Acevedo Mercedes

I: 01/03 V: 01/03

Sociedad Rural de General Paz

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 19/03/2021. HORA: 19,00. LUGAR: La Casa del Búfalo, sito en el predio ferial de la Sociedad Rural de General Paz, ubicado por la Ruta Provincial Nº 5, Km. 125,5 – Caa Cati. General Paz. ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios Nº 28 y 29.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. 3º) Elección de dos asociados para firmar el acta.

Ángel Alfredo Gómez

María Elina Meana Colodrero

I: 01/03 V: 01/03

Asociación para El Desarrollo y Crecimiento Regional en América Latina Provincia de Corrientes, Capital

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores asociados, para el día 24 de marzo de 2021 a las 20 horas en el domicilio de calle Rioja Nº 571 a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura de la Convocatoria

2) Análisis y aprobación del Informe Patrimonial y Financiero de la Asociación.

3) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

4) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.

Pasado los 30 (treinta) minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.-

Sergio Abel Sandoval -Pte. –

Comisión Directiva Provisoria.-

I: 01/03 V: 01/03

Asociación Deportiva Intensive Training Group -Grupo de Entrenamiento Intensivo

La Comisión Directiva de la Organización Civil: "Asociación Deportiva Intensive Training Group"-Grupo de Entrenamiento Intensivo- en virtud de lo dispuesto por los Arts. 27 y 36 de su Estatuto Social.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Marzo de 2021, a las 08.00 hs en su sede social sito en la calle Roca Nº 1792, de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente: Orden del Día:

Es el sgte:

1)-Lectura del Acta anterior.

2)-Designación de dos asociados presentes para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario General, el acta de la Asamblea.

3)-Consideración de los balances generales, inventarios cuentas de gastos y recursos de los ejercicios: Nº 16, finalizado el 31 de Diciembre de 2019; Nº 17, finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

<p>4)-Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios: N° 16, finalizado el 31 de diciembre de 2019, N° 17, finalizado el 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>5)-Lectura y consideración de las Memorias correspondiente a los ejercicios: N° 16, finalizado el 31 de diciembre de 2019, N° 17, finalizado el 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>La Comision Directiva I:01/03 – V:01/03</p> <p>Asociación Correntina de Musculación y Fitness</p> <p>La Comisión Directiva de la Organización Civil: "Asociación Correntina de Musculación y Fitness" en virtud de lo dispuesto por los Arts. 27 y 36 de su Estatuto Social.</p> <p>Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 2021, a las 09.00 hs en su sede social sito en la calle Dr. Contte N° 1792, de la Ciudad de Corrientes para</p>	<p>tratar el siguiente: Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos asociados presentes para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea. 3) Consideración de los balances generales, inventarios, cuentas de gastos y recursos de los ejercicios: N° 14, finalizado el 31 de diciembre de 2019, y del ejercicio N° 15, finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4) Informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios: N°14, finalizado el 31 de diciembre de 2019, y N°15, finalizado el 31 de diciembre de 2020. 5) Lectura y consideración de la Memorias correspondientes a los ejercicios: N°14, finalizado el 31 de diciembre de 2019, y N°15, finalizado el 31 de diciembre de 2020. <p>La Comision Directiva I:01/03 – V:01/03</p>
--	--

Edictos Municipales

<p>Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la en la Manzana N° 33 Parcela S/N° (S/Catastro). Adrema D1-1689-1 individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 13,75m de frente sobre calle CaA Guazú; B-C: 54,80m de fondo; de C-D: 15.13m de contrafrente; y de D-A: 55.05m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Noventa y Dos Metros Cuadrados Noventa y Siete Decímetros cuadrados (792,97m²) siendo sus linderos: al Norte: calle Caa Guazú que es su frente; al Este: Eleuterio Sosa; al Sur: Alberto F. Espinoza; y al Oeste: terreno Municipal ocupado por Sonia E. Leguizamón. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.-</p> <p>Sr. Lucio Fernández I:01/03 V:01/03</p>	<p>Total de Trescientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados Cuarenta y Nuueve Decímetros cuadrados (394,49m²) siendo sus linderos: al Norte: calle Bartolomé Mitre que es su frente; al Este: terreno Municipal; al Sur: Valentina Benitez (Posesión de Felipe Ramón Alfonso); y al Oeste: terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.-</p> <p>Sr. Lucio Fernández I:01/03 V:01/03</p>
<p>Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en el Barrio Toro Cuá, Manzana N° 52 Lote N° 2 (S/Catastro Municipal). Adrema D1-1373-1 individualizado según Duplicado de Mensura 2026-D: como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 13,57m de frente sobre calle Bartolomé Mitre; B-C: 31,12m de fondo; de C-D: 12.13m de contrafrente; y de D-A: 30.33m de contrafondo; lo que hace una Superficie</p>	<p>Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana N° 3 Lote S/N° S/Catastro. Adrema D1-1690-1 individualizado según Duplicado de Mensura 2919-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 24,46m de frente sobre calle Blanco Escalada; A-B: 33,33m de fondo; de B-C: 21.10m de contrafrente; y de C-D: 30.30m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Dieciocho Metros Cuadrados Treinta Decímetros cuadrados (718,30m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal ocupado por Javier Rojas González; al Este: terreno Municipal; al Sur: calle Blanco Escalada (tierra) su frente; y al Oeste: calle Juan B. Cabral. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.-</p> <p>Sr. Lucio Fernández I:01/03 V:01/03</p>

<p align="center">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 19 Fracción de la Parcela Nº 1. Adrema D1-1694-1 individualizado según Duplicado de Mensura 2935-D: como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 18,85m de frente sobre calle San Martín (Tierra); B-C: 53,83m de fondo; de C-D: 17.08m de contrafrente; y de D-A: 53.34m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Siete Décímetros cuadrados (960,77m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal; al Sur: terreno municipal; y al Oeste: calle San Martín (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 01/03 V: 01/03</p>	<p align="center">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en ejidos de Concepción en la Fracción Chacra Nº 75. S/Catastro, Adrema D1-1188-2 individualizado según Duplicado de Mensura 2910-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 30,00m de frente sobre calle Pública (tierra); A-B: 35,48m de fondo; de B-C: 30.00m de contrafrente; y de C-D: 35.48m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados Cero Cuatro Décímetros cuadrados (1.064,04m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (ocupado por Teresita Irene Ramírez); al Sur: calle Pública (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 01/03 V: 01/03</p>
<p align="center">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en ejidos de Concepción en la Fracción Chacra Nº 75. Adrema D1-1187-2 individualizado según Duplicado de Mensura 2911-D: como polígono F-D-C-E-F: constante del lado F-D: 30,00m de frente sobre calle Pública (tierra); D-C: 35,48m de fondo; de C-E: 30.53m de contrafrente; y de E-F: 36.00m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Ochenta Metros Cuadrados Setenta y Un Décímetros cuadrados (1.080,71m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (ocupado por Alejandro Daniel Espinoza; al Sur: calle Pública (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal ocupado por Gonzalo Romero. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 01/03 V: 01/03</p>	<p align="center">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana 15 Lote S/ Nº S/Catastro, Adrema D1-1705-1 individualizado según Duplicado de Mensura 2944-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 18,10m de frente sobre calle Capitán Verón (tierra); A-B: 56,22m de fondo; de B-C: 13.32m de contrafrente; y de C-D: 56.23m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Ochenta y Uno Metros Cuadrados Ochenta y Cuatro Décímetros cuadrados (881,84m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (solicitado por Norma Benitez, Osvaldo Gauna y Gabriel Francisco Benitez); al Sur: calle Capitán Verón (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal (solicitado por Santos Maidana). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 01/03 V: 01/03</p>
Sección General	
<i>Testimonios</i>	
<p align="center">CESHMA S.A.</p> <p>La sociedad que gira bajo la denominación social de "Ceshma S.A" con sede social en Avenida Nicolás Avellaneda 4252, de esta Ciudad, hace constar que por</p>	<p>Acta de Reunión de Directorio de fecha 10 de Septiembre del año 2020, se procedió a la Distribución y Aceptación de los cargos elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Elección de autoridades celebrada en fecha 10 de Septiembre del año 2020, quedando</p>

integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Nicolas Alberto Goitia, Documento Nacional de Identidad Numero 27.095.120, Vicepresidente: Ernesto Antonio Seoane, Documento Nacional de Identidad Numero 10.567.074, Director Titular: Maria Florencia Goitia, Documento Nacional de Identidad Numero 31.673.872, Director Suplente: Miguel Camilo Simon, Documento Nacional de Identidad Numero 24.596.345; quienes en consecuencia han aceptado por dicha acta de reunión de Directorio prenombrada los respectivos cargos discernidos a su favor.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22-201/21 Caratulado CESHMA S.A S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-02-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:01/03 – V:01/03

Hoco S.A

La sociedad que gira bajo la denominación social de "Hoco S.A" con sede social en Avenida Nicolás Avellaneda 4252, de esta Ciudad, hace constar que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 08 de Septiembre del año 2020, se procedió a la Distribución y Aceptación de los cargos elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Elección de autoridades celebrada en fecha 08 de Septiembre del año 2020, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Nicolas Alberto Goitia, Documento Nacional de Identidad Numero 27.095.120, Vicepresidente: Ernesto Antonio Seoane, Documento Nacional de Identidad Numero 10.567.074, Director Titular: Jorge Alberto Goitia, Documento Nacional de Identidad Numero 10.844.836, Director Suplente: Miguel Camilo Simon, Documento Nacional de Identidad Numero 24.596.345; quienes en consecuencia han aceptado por dicha acta de reunión de Directorio prenombrada los respectivos cargos discernidos a su favor.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-202/21 Caratulado HOCO S.A S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-02-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:01/03 – V:01/03

ANG Y ASOCIADOS S.R.L.

Disolucion Y Liquidacion Definitiva

Se hace saber que los socios de "Ang Y Asociados S.R.L." han resuelto: Disolver anticipadamente la sociedad en virtud del artículo 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, con efecto desde el 31 de marzo 2020; liquidar definitivamente en base al Balance Final y de Distribución al 31 de marzo de 2020; y designar liquidador al señor Ramón Edgardo Verón, Argentino, nacido el 05/12/1965, casado, comerciante, D.N.I. Nº 17.501.221, CUIT 20-17501221-5 domiciliado en Pasaje Libreño Nº 1480 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, quien quedará en poder de los libros y documentos sociales una vez inscripta la disolución y liquidación; de conformidad al Acta Nº 27 de Reunión de socios de fecha 11 de julio de 2020 del libro "Actas Nº 01", rubricado en Paso de los Libres – Ctes.- el 17

de mayo de 1995.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-40-21 Caratulado ANG Y ASOCIADOS S.R.L S/Insc. de Disolución y Liquidación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-02-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:01/03 – V:01/03

Paseo Hangar S.A.S.

Paseo Hangar S.A.S. hace saber que el día 05 de febrero de 2021, los Sres. ARIEL FRANCISCO ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 26.680.256, CUIT Nº 20-26680256-1 y CARLOS FERNANDO OCHOA, D.N.I. Nº 26.158.188, CUIT Nº 20-26158188-5 han cedido el 100% de sus respectivas acciones a favor del Sr. MARCELO FEDERICO CHEME AVELLANEDA, D.N.I. Nº 24.676.089, CUIT Nº 20-24676089-7, quedando éste último como único accionista con la titularidad de las VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES de PASEO HANGAR S.A.S.; y, en la reunión de socios realizada en ese mismo acto –según consta en Acta labrada en el libro de actas de la sociedad en cuestión-, se tuvo por cumplimentado el requisito de notificación a la sociedad conforme art. 48 de la Ley Nº 27.349. En esa misma reunión se designó como único Administrador Titular de Paseo Hangar S.A.S. al Sr. MARCELO FEDERICO CHEME AVELLANEDA, D.N.I. Nº 24.676.089, CUIT Nº 20-24676089-7, nacionalidad argentina, nacido el 06/05/1975 con domicilio real en la calle Paraguay Nº 561 quien aceptó la designación y tomó posesión del cargo, constituyendo domicilio especial en Paraguay Nº 561, manifestando el mismo bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Asimismo, en ese mismo acto se designó como Administrador Suplente al Sr. Gustavo Javier Ruíz, D.N.I. Nº 24.665.148, CUIT Nº 20-24665148-6, nacionalidad argentina, nacido el 19/01/1978, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 923 de la Localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, quien aceptó la designación y constituyó domicilio especial en su domicilio real, manifestando el mismo bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Quedan, por lo tanto, revocadas las designaciones anteriores de los Sres. Carlos Fernando Ochoa y Ariel Francisco Enríquez como administradores titular y suplente respectivamente.

En ese mismo acto el socio que actualmente posee el 100% del capital accionario de Paseo Hangar S.A.S., Sr. Marcelo Federico Cheme Avellaneda, decide cambiar el domicilio de la sede social, fijando el mismo en calle Paraguay Nº 561 de esta ciudad de Corrientes.

Dr. Ángel Eugenio Machado – Abogado
I:01/03 – V:01/03

DELFL SRL

"DELFL SRL ". CUIT 30-71472090-9. Domicilio social en pasaje Álvarez 853, Ctes Capital. Por escritura número 146 de fecha 29/12/2020 autorizada por ante el registro

<p>notarial 599 , se formalizo cesión de cuotas y modificación de contrato social de la firma DELF SRL. Inscripta en la IG PJ bajo el número 1051, folio 1051, libro IV, tomo III de SRL, año 2015. Reforma del contrato social constitutivo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: TITULO II: Cesión De Cuotas Sociales. Primera: Gerardo Marcelo Perez en adelante el cedente, Cede a favor de Maria Mercedes Guerrero en adelante la cesionaria la totalidad de las Cuotas Sociales que le corresponde en su calidad de socio de DELF SRL es decir la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) de \$100 cada una equivalente a pesos Ciento Cincuenta Mil, que el cedente declara haber suscripto e integrado en su totalidad. SEGUNDA: PRECIO: Las partes declaran que han convenido en asignar el precio total y único de la presente cesión en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000) TULO III: REFORMA ESTATUTARIA: En este estado ALDO CHAMORRO Y MARIA MERCEDES GUERRERO en su carácter de únicos socios de DELF SRL, en virtud del contrato de cesión de cuotas instrumentado en el título II del presente instrumento, deciden modificar la cláusula SEXTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA: EL CAPITAL social queda fijado en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado en TRES MIL CUOTAS SOCIALES (3.000) de PESOS CIEN (\$100) cada una. 1) MARIA MERCEDES GUERRERO es propietario de mil quinientas(1.500) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, es decir el equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000,00) y el socio ALDO CHAMORRO, es propietario de mil quinientas(1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, es decir el equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) las cuotas que componen el capital se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad a la fecha. En este acto los socios por unanimidad deciden: designar al socio: MERCEDES GUERRERO Documento Nacional de Identidad número 10.493.868 cuil 27-10493868-5 como SOCIO GERENTE por el término de 4 años, quien acepta la designación de conformidad, constituyendo domicilio en la sede social fijada en el contrato social constitutivo sita en PASAJE ALVAREZ número 853 de esta ciudad de Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-131-21 Caratulado DELF SRL S/Insc. de Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-02-2021</p>	<p>819 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. Contrato Constitutivo: Escritura Pública N° 02 de fecha 10/02/2021 otorgada ante el registro de la escribana Lilian Alicia Frattini en la Ciudad de Corrientes, capital. OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Construcción: Ejecución de obras civiles de construcción, pavimentación, reposición de calles y veredas, movimientos de tierras, construcción de caminos, carreteras, puentes y obras similares o de análoga naturaleza, incluyendo la adquisición, manutención y/o arrendamiento de maquinarias y equipos apropiados y necesarios para tales obras, realización y prestación de servicios. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento del mismo. Domicilio: En la Jurisdicción de la provincia de Corrientes. Domicilio legal: en la calle José Gómez N° 819 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. Duración: 99 años a contar desde el momento de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídica. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000,00, representado por 50 cuotas de \$10.000,00 Valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Mauro Oscar Alva Ocampo, es titular de 25 cuotas de \$10.000,00 cada una y con derecho a un voto por cuotas o sea \$250.000,00; y el señor Horacio Oscar Alva, es titular de 25 cuotas de \$10.000,00 cada una y con derecho a un voto por cuotas o sea \$250.000,00. Se suscribe en su totalidad y las cuotas se integran en este acto un 25% en dinero en efectivo, el resto en el plazo de 1 años a contar de la inscripción del estatuto. Se designa en el cargo de gerente al socio Mauro Oscar Alva Ocampo, DNI N° 19.041.128, quién podrá durar en su cargo todo el tiempo que dure la sociedad si no es removido por los socios Balance Y Distribucion De Utilidades: Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0273/2 Caratulado A y A Construcciones SRL S/Insc. Inc. contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-02-2021</p>
<p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:01/03 – V:01/03</p>	<p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:01/03 – V:01/03</p>
<p>A y A Construcciones SRL</p>	<p>SOLVI SA</p>
<p>Sociedad: "A y A Construcciones Sociedad De Responsabilidad Limitada Socios: 1) Los señores Mauro Oscar Alva Ocampo, argentino, nacido el 9/07/1989, de profesión ingeniero civil, DNI N° 19.041.128, CUIT 20-19041128-2, soltero hijo de Horacio Oscar Alva y Silvia Susana Ocampo, domiciliado en la Avenida San Martín N° 879 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. 2) Horacio Oscar Alva, argentino, nacido el 3/09/1954, de profesión ingeniero electricista, DNI N° 11.372.801, CUIT 23-11372801-9, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Ocampo, domiciliado en la calle José Gómez N°</p>	<p>Denominación: "Solvi Sociedad Anonima", Cuit: 30-71080128-9.-- Sede Social: Ruta Nacional N° 12, km 1022,20, Corrientes.- Se hace daber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Acta de Directorio N° 30 ambos de fecha 23.09.2020 se procedió a la elección y distribución de cargos de la entidad denominada SOLVI S.A., quedando el directorio integrado de la siguiente manera Presidente: a Ricardo Piriz, Dni. N° 10.567.640 y como Director Suplente a: Ricardo Antonio Piriz, Dni. 30.359.939, de la firma "Solvi S.A.!</p>

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2697-20 Caratulado SOLVI SA S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-01-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 01/03 – V: 01/03

Constru.YA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 21/01/2021. 1.- SAMUEL SAUL ALVAREZ, 27 años, Soltero/a, Argentina, Arquitecto, calle gdor gallino, nro. 668, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36351196, CUIT 20363511962; y 2.- "Constru.YA SASU". 3.- Calle Jujuy 640, Piso: 4, Depto C, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 41175, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SAMUEL SAUL ALVAREZ: 41175 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SAMUEL SAUL ALVAREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ERIC FERNANDO RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-02-00548/2021. Caratulado: ConstruyA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 01/03 – V: 01/03

Argentina Lodges SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09/02/2021. 1.- MARCELA GRACIELA IFRAN, 29 años, Concubino/a, Argentina, Comerciante, calle CHACRA 6 LOTE 9, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 36028760, CUIT 27360287608; MARGA GUILLERMINA CHEME KIPP, 30 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle BARTOLOME MITRE, nro. 1441, Empedrado, provincia Corrientes, DNI 34940715, CUIT 27349407154; y 2.- "Argentina Lodges SAS". 3.- Calle JUNIN 840, Depto 7, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el

Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 41175, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCELA GRACIELA IFRAN: 20600 acciones; MARGA GUILLERMINA CHEME KIPP: 20600 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCELA GRACIELA IFRAN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARGA GUILLERMINA CHEME KIPP, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-03-00550/2021. Caratulado: Argentina Lodges. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 01/03 – V: 01/03

HERCHEM SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 17/02/2021. 1.- SEBASTIAN CAPELLI, 30 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle Avenida J. R. Aguirre, nro. 5517, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36112497, CUIT 23361124979; y 2.- "HERCHEM SASU". 3.- Calle Rio Juramento 1001, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 41175, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SEBASTIAN CAPELLI: 41175 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SEBASTIAN CAPELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCELO FEDERICO CHEME, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-02-00549/2021. Caratulado: HERCHEM. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 01/03 – V: 01/03

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar